



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°26-2016-GODUR/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe N°26-2016- presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Corte superior de Justicia de Junín para financiar la elaboración del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento de los servicios de administración de Justicia en el marco de las reformas procesales penal y laboral en la provincia de Concepción, Departamento y distrito judicial de Junín". Contando con el Informe N°018-2016 de la gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que con el objetivo de suscribir el convenio co ejecución del proyecto y remitir el cronograma de ejecución en base al presupuesto institucional de apertura PÍA 2016 y además los saldos que se cuenta con inversiones enmarcadas en el Plan de Desarrollo Local concertado al 2023, otorga la disponibilidad presupuestal de S/.18,000.00 soles, y la Opinión Legal N°029-2016 del Gerente de Asesoría Jurídica donde concluye que resulta declarar procedente la suscripción del convenio con la Corte Superior de Justicia de Junín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°032.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y con la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo autorizan al Sr. Alcalde para la suscripción.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorez Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos